

**LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y SOCIALES Y LA RECLAMACIÓN
DE VENEZUELA POR LA GUAYANA ESEQUIBA.
ALGUNOS ANTECEDENTES**

PROF. GABRIEL RUAN SANTOS

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales ha estado unida activamente a la reclamación de Venezuela para recuperar el territorio de la Guayana Esequiba desde hace muchos años, tantos que podría decirse que el tema forma parte esencial de la doctrina de la institución y bandera de su actuación. Sin embargo, cabe decir que no siempre fue así, pues hubo etapas de su historia en las cuales guardó relativo silencio acerca de la reclamación. Refresquemos entonces los antecedentes.

Con posterioridad a la publicación del oprobioso Laudo de París del 3 de octubre de 1899, cuyo objeto fue resolver la controversia territorial y establecer la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica, el gobierno venezolano, la opinión pública nacional, muchos gobiernos latinoamericanos y hasta buena parte de la opinión en los EE.UU, denunciaron el Laudo como nulo e írrito, por no haberse ajustado a los requerimientos del compromiso arbitral, por haber ignorado los derechos de Venezuela, por ser el producto de una componenda política a espaldas del gobierno venezolano y haber ejercido los gobiernos de EE.UU y la Gran Bretaña coacción sobre el gobierno venezolano y sobre los árbitros, por decisiones inconsultas de los representantes de Venezuela en la disputa, por ser inmotivado el laudo, por evidencias de fraude procesal y violación del debido proceso durante el procedimiento arbitral y por haber incurrido en exceso de poder por *ultrapetita*. Hechos descritos con dramatismo por el doctor Rafael Seijas, jurista conocedor del derecho internacional público, exministro de Guzmán Blanco y consultor jurídico del ministerio de relaciones exteriores en el gobierno de Crespo y sobre todo testigo de los acontecimientos.

A pesar de haber sido denunciada públicamente la nulidad del laudo y rechazada la injusticia cometida por los árbitros, debido a presiones ejercidas desde el año 1900 por los gobiernos de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos, el gobierno venezolano presidido por el general

Cipriano Castro, desde el año 1900 y en particular, en el año 1905, se vio compelido a dar ejecución al Laudo de 1899 mediante la suscripción de un acuerdo y la operación conjunta en la demarcación física de los límites entre Venezuela y la Guayana Británica, habiendo mantenido el gobierno durante los años posteriores un comportamiento relativamente pasivo en su reclamación, aunque nunca desistió de ella realmente. No obstante esta apariencia de rendición, ella no dejó de ser parte del mismo drama de presión, amenaza y coacción sobre nuestro país de las potencias coloniales europeas, con la intervención mediadora del gobierno de los EE.UU, que vio bloqueadas las costas venezolanas con naves de guerra extranjeras, para el cobro forzoso de la deuda pública contraída desde la guerra de independencia, o mediante los préstamos y garantías para la construcción e implementación de los ferrocarriles, o con el refinanciamiento de la banca alemana o con otras contrataciones particulares, no siendo legítimos todos los reclamos y además, con adelanto abusivo -en algunos casos- al vencimiento de los plazos respectivos. Para el levantamiento del bloqueo se constituyeron una serie de comisiones mixtas derivadas del llamado Protocolo de Washington de 1903, para el pago de las deudas, cuya atención consumía las energías del gobierno y del país, ya de por sí disminuidas por la Revolución Libertadora, apoyada ésta por empresas extranjeras y ocurrida contemporáneamente. Es posible afirmar que Venezuela se encontraba en un *estado de necesidad* que la compelió a aceptar imposiciones con el objeto de evitar una invasión anglo-alemana y el desamparo de la potencia supuestamente protectora americana.

A partir de la asunción al poder del general Juan Vicente Gómez, como Presidente de la República, dado el apoyo recibido de los EE.UU en el golpe de estado que derribó al general Cipriano Castro, el gobierno de Venezuela consolidó su pasividad ante la reclamación y continuó con aparente resignación dando acatamiento al Laudo de París de 1899 y al Acuerdo de 1905, que estableció la demarcación de la frontera con la entonces Guayana Británica.

Así las cosas, en el año 1915 se dicta Ley que crea la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, con base en proyecto de ley que había presentado el doctor José Gil Fortoul en el año 1912, pero la Academia se instaló efectivamente en el año 1917, en el cual celebró su primera

sesión. Antes de esta fecha, no podía hablarse de conducta alguna de la institución frente a la reclamación de referencias, pues la Academia no existía.

A diferencia de otras instituciones académicas que la precedieron, cuyo objeto era el estudio y difusión del derecho para dar mayor erudición a los abogados, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales nace como una institución asesora del poder legislativo nacional y de la administración pública, es decir, más cercana al poder político que al gremio jurídico. Es muy probable que este carácter con el que nació la Academia nuestra haya condicionado su actuación durante los largos años de la autocracia del general Juan Vicente Gómez y la haya confinado a una tarea meramente técnica y protocolar, situación que se prolongó por muchos años más.

El doctor Rogelio Pérez Perdomo, historiador y sociólogo del derecho venezolano, ha hecho un severo balance de la existencia de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, así: “... *a pesar de su papel de legitimación del régimen dictatorial, la Academia sobrevivió al gomecismo y continuó su labor propiamente académica. Fueron poco los juristas académicos que quedaron marcados como colaboradores de la dictadura. En un país donde la continuidad institucional no ha sido la regla, es importante que la Academia lograra superar la difícil etapa inicial y se mantuviera como una institución que promueve el conocimiento y honra a quienes lo producen y difunden. No siempre lo ha hecho con acierto, pues toda institución es falible, pero la permanencia ha permitido transformaciones importantes y la Academia de hoy cumple mejor sus funciones de apoyo a la investigación y también defiende los valores del Estado de Derecho*”.

El jurista e historiador venezolano José Gil Fortoul, funcionario importante del gobierno del general Gómez y fundador principal de nuestra Academia, tuvo una posición escéptica con respecto a la reclamación del territorio al oeste del Río Esequibo, pues señaló que se trataba de un territorio inexplorado y consideró ambiguos los límites de Venezuela con la Guayana Británica que se desprendían de los títulos jurídicos de Venezuela, y además juzgó como un gran error nacional haber abandonado las gestiones del ministro Alejo Fortique, con el auxilio del historiador Rafael María Baralt, que estuvieron muy cerca de lograr

un acuerdo razonable –aunque no plenamente satisfactorio- con la Gran Bretaña, hasta la inesperada muerte de Fortique. Creemos que esta posición de quien fue el principal propulsor de la creación de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, presidente provisional de la República, ministro de instrucción y parlamentario, es muy representativa de la actitud pasiva del régimen gomecista y del silencio de la Academia en aquellos tiempos.

A partir de los años ochenta del siglo pasado, se da un cambio importante en la inercia institucional descrita, en el fragor de múltiples controversias jurídicas generadas por los hechos políticos y sociales de gran trascendencia nacional, la Academia entra en la opinión pública con muchos foros, acuerdos y pronunciamientos recogidos y publicados principalmente en la Doctrina Institucional 1980-2012 y en el Boletín de la Academia, y más recientemente en la brillante recopilación doctrinal dirigida por el doctor Humberto Romero Muci, que abarca los acuerdos y pronunciamientos desde 2013 hasta el año 2019.

En vista de que los expositores que me acompañan, también tratarán el tema de la actuación de nuestra Academia en la evolución de la reclamación por la Guayana Esequiba, limitaré esta intervención a resaltar algunos aspectos del ciclo de conferencias organizado por esta Academia conjuntamente con la Academia Nacional de la Historia en el año 1981, las cuales marcan un hito en el estudio de la cuestión y fueron recogidas en dos publicaciones de nuestra Academia, bajo la coordinación del ilustre académico Tomás Enrique Carrillo Batalla.

Participaron como expositores en ese memorable ciclo de conferencias, que dieron origen a una fecunda discusión, los excancilleres de la República Marcos Falcón Briceño e Ignacio Iribarren Borges; los individuos de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales Efraín Shacht Aristiguieta, René de Sola, Carlos Sosa Rodríguez, Isidro Morales Paúl y Pedro José Lara Peña; y los historiadores Hermann González S.J y Rafael Armando Rojas por la Academia Nacional de la Historia. Todos bajo la coordinación de los doctores Tomás Enrique Carrillo Batalla y Blas Bruni Celli, por ambas academias.

Las intervenciones de los excancilleres de los gobiernos democráticos de Rómulo Betancourt y de Raúl Leoni, Falcón Briceño e Iribarren Borges, respectivamente, sumaban al documentado conocimiento

de los hechos la honda y emotiva experiencia vivida durante el proceso que condujo a la independencia de Guyana y a la celebración del Acuerdo de Ginebra. Falcón Briceño describió la evolución y reactivación de la reclamación con precisión y narró el momento en el cual —a su juicio— cambió negativamente para Venezuela el apoyo de EE.UU en la disputa con el surgimiento de una alianza anglo-norteamericana, surgida de los percances sufridos por Inglaterra en las guerras de Sur África y de la amenaza de fortalecimiento del imperio alemán, a pesar de la gran popularidad que llegó a tener nuestra posición en EE.UU y del apoyo del presidente Cleveland. Seguidamente, defendió con sabiduría y humildad el valor del Acuerdo de Ginebra como el mejor logro diplomático para Venezuela frente a la inevitable independencia de Guyana, como parte del proceso de descolonización global. Iribarren Borges, además de resaltar la utilidad del Acuerdo de Ginebra, defendió la legitimidad de las presiones diplomáticas y militares que ejerció el gobierno del presidente Leoni frente a la intransigencia del gobierno guyanés y su negativa a negociar en la Comisión Mixta, las cuales llevaron al gobierno de los EE.UU a amenazar al gobierno venezolano con retirarle todo apoyo al Acuerdo de Ginebra.

Los individuos de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales agregaron profundidad y densidad jurídica a la posición de Venezuela en la reclamación. Los doctores Efraín Schacht y René de Sola criticaron el Acuerdo de Ginebra, porque no planteaba el conflicto preferentemente con Inglaterra, sino que daba prioridad a las relaciones con Guyana, ni iba al fondo de la reclamación, pero reconocieron sus aspectos diplomáticos positivos. Los doctores Carlos Sosa Rodríguez e Isidro Morales Paúl describieron con detalle toda la trama jurídica de la disputa territorial desde sus inicios e insistieron en la solidez de los títulos de Venezuela y en la nulidad del laudo de 1899, argumentos que podían ser defendidos en cualquier instancia judicial o extrajudicial internacional, sin por ello dejar de reconocer los méritos del Acuerdo de Ginebra y la urgencia de terminar la vigencia del Protocolo de Puerto España. De sus intervenciones, destaco ahora el rechazo de la idea de que hubiera habido aquiescencia de Venezuela frente al Laudo de 1899 y del valor jurídico primordial del Acuerdo de Ginebra de levantar el efecto de cosa juzgada del Laudo y la reapertura de la discusión sobre

la frontera de los dos países. Del doctor Lara Peña y del padre jesuita Hermann González resalto su contundente ataque de la validez del compromiso arbitral y de las patrañas de la conjura de los gobiernos de Inglaterra, Rusia y EE.UU en el proceso arbitral. Ambos fueron muy duros al describir los vergonzosos acontecimientos de la negociación y del procedimiento, destinados a ocultar la carencia de validez jurídica de los títulos británicos sobre el territorio Esequibo y sobre todo de los intereses geopolíticos inconfesables que determinaron la resolución de la controversia. Con la lectura de todas estas ponencias pude conocer con profundidad, además, lo que al parecer fue el hilo conductor jurídico de las discusiones formales: la cláusula de prescripción del artículo IV del compromiso arbitral de 1897.

Dejo así cumplida mi tarea del día de hoy y paso el testigo a los académicos que completarán con sus exposiciones el valor de la actividad de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales frente a la histórica reclamación venezolana por la Guayana Esequiba.

Muchas gracias.